ANEXO

Guía para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos sujetos a prescripción médica por parte de las/los enfermeras/os de: CIRUGÍA MENOR.

Código de identificación: XXXXX-GENFCIRUGÍAMENOR

Coordinadores:

- Xxx
- Xxx

Autores:

- Jairo Alonso Caballero. Enfermero. Área Sanitaria de Tudela. Navarra.
- Óscar del Valle Cuadrado. Enfermero. Área Sanitaria de El Bierzo. León.
- Concepción Díaz Fuente. Enfermera. Área Sanitaria de El Bierzo. León
- José Manuel Lama García. Enfermero. Área Sanitaria de El Bierzo. León
- José Luis Pérez Rodríguez. Enfermero. Área Sanitaria de León. León
- Francisco Javier Prieto Miguélez. Enfermero. Área Sanitaria de El Bierzo. León
- Jesús María Robles García. Enfermero. Área Sanitaria de Valladolid-Este. Valladolid
- Javier Pérez Vega. Enfermero. Distrito Sanitario Bahía de Cádiz La Janda Cádiz
- Juan Luis Badallo León. Enfermero. Área Sanitaria de Valladolid-Este.
 Valladolid

Colaboradores:

Mª Ángeles del Cueto Mateos. Enfermera. Valladolid

Revisores:

 Grupo de Trabajo dentro de la Comisión Permanente de Farmacia del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, para la elaboración de los protocolos y guías de práctica clínica y asistencial para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos sujetos a prescripción médica por parte de las/los enfermeras/os, según RD Real Decreto 954/2015, constituido por representantes del Ministerio de Sanidad, las CCAA, las Mutualidades de Funcionarios del Estado, el Cuerpo Militar de Sanidad del Ministerio de Defensa, el Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería y el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos.

1. Criterios generales

1.1 Introducción. Estas guías se enmarcan dentro del marco de desarrollo establecido en el Real Decreto (RD) 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de las/los enfermeras/os, así como las modificaciones realizadas por el RD 1302/2018 de 22 de octubre.

El objetivo de estas guías es definir los medicamentos, sujetos a prescripción médica, que las/los enfermeras/os pueden indicar, usar y autorizar su dispensación en determinadas situaciones y de forma protocolizada, ya sea para iniciar su uso, modificar la pauta, prorrogar o suspender el tratamiento, en un trabajo colaborativo y/o complementario con la finalidad de proporcionar una respuesta adecuada y eficiente a las necesidades de la ciudadanía.

La aplicación de estas guías en la práctica asistencial supone la optimización de las competencias profesionales de las/los enfermeras/os y el desarrollo de actuaciones de valor consistentes en:

- Educar a la persona y/o al cuidador/a en el manejo del tratamiento farmacológico y en el de los cuidados asociados.
- Establecer estrategias para mejorar la adherencia.
- Detectar e informar de efectos adversos relacionados con el tratamiento farmacológico.
- Realizar un seguimiento con el objetivo de prevenir la aparición de complicaciones asociadas al tratamiento y a la propia patología.
- Reducir la variabilidad en la práctica clínica, adecuando y actualizando estas guías y los protocolos que se deriven de ellas a las últimas evidencias disponibles.
- Maximizar la eficiencia y efectividad de la atención sanitaria y los tratamientos que se derivan de la misma.

Por tanto, los contenidos descritos en estas guías pretenden ser una ayuda a los/las profesionales para mejorar los resultados en salud de las personas que atienden, a través de una atención sanitaria integral, segura, colaborativa, de calidad, basada en la evidencia y centrada en la persona. A tal efecto, los criterios para la selección de las guías a desarrollar han sido la incidencia o prevalencia de las situaciones clínicas que abordan, la garantía de seguridad clínica en la aplicación de las guías y el valor añadido que pueda aportar un abordaje, precoz, equitativo y colaborativo de los síntomas y situaciones de salud a los que estas guías se refieren.

Estas guías son fruto de un trabajo colaborativo multidisciplinar. La elaboración se ha llevado a cabo por un grupo de profesionales en representación de las organizaciones sanitarias y corporaciones profesionales implicadas, en base a

lo establecido en el artículo 7 del RD 954/2015. Asimismo, se ha contado con la colaboración de expertos externos al grupo de diferentes ámbitos.

Para la selección de los medicamentos del listado de estas guías se han tenido en cuenta criterios técnicos basados en la evidencia científica disponible actualmente. Se incluyen las opciones de uso preferente en el tratamiento de los síntomas y situaciones de salud a los que estas guías se refiere de acuerdo con la bibliografía aportada y considerando criterios de uso racional del medicamento y la eficacia, seguridad y eficiencia de las diferentes alternativas disponibles.

La revisión de los contenidos de estas guías se realizará al menos cada cinco años, con objeto de incorporar la nueva evidencia disponible. Durante ese período, siempre que sea necesario, se procederá a la integración de novedades científicas o actualizaciones, como es la autorización de nuevos medicamentos.

1.2 Marco de referencia. Estas guías establecen y limitan el marco de referencia para la indicación, uso y autorización de dispensación de los medicamentos sujetos a prescripción médica por parte de las/los enfermeras/os. Las Comunidades Autónomas y resto de Entidades Gestoras en el marco de los centros que prestan servicios en el SNS, y las Organizaciones y Centros en el marco de los centros que no prestan estos servicios, desarrollarán, a partir de los contenidos establecidos en la presente guía, sus propios protocolos y/o guías de práctica clínica o asistencial específicas, que definan los contextos y criterios de aplicación concretos adaptados a su contexto.

No se incluyen en estas guías generales los aspectos que se relacionan con recomendaciones o criterios de uso adecuado de cada medicamento sujeto a prescripción médica, que den soporte a las decisiones clínicas, aspectos organizativos, contenidos relacionados con la seguridad del paciente o de apoyo educativo, problemas potenciales u otras situaciones especiales, así como cualquier otra cuestión que requiera de una mayor definición de ámbitos específicos para la aplicación de estas guías generales. Los aspectos de seguimiento farmacológico colaborativo de tratamientos, o protocolos más específicos de indicación, uso y autorización de dispensación en determinadas situaciones clínicas se desarrollarán posteriormente a partir de la definición del listado de medicamentos incluido en estas guías.

No se incluyen en estas guías los productos sanitarios ni los medicamentos no sujetos a prescripción médica, vinculados a la atención de la/s situación/es clínica/s que se abordan en ellas, al estar ya regulados en el RD 954/ 2015 y sus modificaciones del RD 1312/2018.

Para el desarrollo de las actuaciones contempladas en estas guías, tanto la/el enfermera/o responsable de cuidados generales como la/el enfermera/o responsable de cuidados especializados deberán ser titulares de la correspondiente acreditación emitida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva.

La autorización de dispensación de medicamentos sujetos a prescripción médica se realizará mediante la correspondiente orden de dispensación.

- 1.3 Aplicación y uso. Es muy importante sistematizar la implantación de estas guías en la práctica clínica diaria y promover de una manera proactiva y coordinada la participación de todo el equipo asistencial. En este sentido, y como ya se ha indicado, las Comunidades Autónomas y resto de Entidades Gestoras en el marco de los centros que prestan servicios en el SNS, y las Organizaciones y Centros en el marco de los centros que no prestan estos servicios, desarrollarán a partir de estas guías sus propios protocolos y/o guías de práctica clínica o asistencial específicas adaptadas a su contexto para concretar, al menos:
- La población sobre la que procede aplicar el protocolo o guía.
- El tipo de intervenciones que realizará la/el enfermera/o: inicio de indicaciónuso-autorización, prórroga, modificación de pauta y/o finalización-suspensión del tratamiento, en relación a un medicamento o grupo de medicamentos concreto, vinculada cuando sea necesario a una indicación/prescripción médica previa.
- Los criterios de valoración y manejo de la persona previo a la indicación de un tratamiento.
- Los criterios de revaluación o signos/síntomas de alarma para la valoración o derivación a otros profesionales o servicios sanitarios.

Con respecto al tipo de intervención que realiza la <u>enfermería</u>, en cada protocolo o guía de práctica clínica o asistencial específica, adaptada a un contexto concreto, deben quedar definidos, igualmente, los siguientes aspectos:

- a) Para iniciar la indicación/uso/autorización de dispensación de medicamento:
- Se necesita una prescripción médica previa y/o la existencia de protocolos de aplicación específicos.
- Se requiere especificar las situaciones clínicas, dentro de la práctica habitual del/ la enfermero/a y/o en el ámbito de sus competencias para las que se puede iniciar por parte de la misma.
- Se debe indicar en cada guía la necesidad de valorar la existencia de alergias conocidas al medicamento u otras contraindicaciones.
- b) Para prorrogar el tratamiento. La prórroga se ha de realizar en el marco del seguimiento colaborativo por los profesionales de referencia del paciente. Es necesaria una prescripción médica inicial y se podrá prorrogar la indicación del fármaco por la/el enfermera/o siempre que:

- i. Se estén alcanzando con el medicamento los objetivos terapéuticos que se establecieron en el momento de la prescripción y éstos estén dentro del margen o intervalo previsto en el protocolo o guía de seguimiento autorizado.
- ii. La tolerancia al tratamiento del paciente es adecuada.
- iii. La adherencia al tratamiento por parte del paciente es adecuada.
- iv. No ha habido cambios relevantes en la situación clínica y características del paciente desde el inicio del tratamiento que puedan influir en la indicación del medicamento.
- v. Con la prórroga no se supera la duración del tratamiento establecida en la ficha técnica del medicamento y/o en el protocolo o guía de seguimiento autorizado.
- vi. No existen contraindicaciones acontecidas por la introducción de otros medicamentos.
- c) Para modificar la pauta del medicamento. La modificación se ha de realizar en el marco del seguimiento colaborativo por los profesionales de referencia del paciente siguiendo los criterios especificados en la ficha técnica y/o en el protocolo o guía de seguimiento autorizado. Se podrá modificar la dosis del fármaco por la/el enfermera/o siempre que haya habido cambios en la situación clínica (control de síntomas, parámetros analíticos o constantes) y/o características del paciente desde el inicio del tratamiento.
- d) Para finalizar el tratamiento. Se podrá finalizar-suspender la indicación de un fármaco por la/el enfermera/o siempre que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:
- i. Superación de la duración del tratamiento establecida en la ficha técnica y/o en el protocolo o guía de seguimiento autorizado.
- ii. Aparición de condición clínica que contraindica el medicamento (contraindicaciones, interacciones potenciales, cambios en los parámetros analíticos o constantes que lo requieran, etc.).
- iii. Ausencia de beneficio clínico con el medicamento.
- iv. Aparición de efectos adversos que impiden seguir con la pauta.
- v. La adherencia al tratamiento por parte del paciente no es adecuada después de haber realizado intervenciones para mejorarla.

Antes de una suspensión, se establecerá una comunicación con el/la médico/a responsable para derivar al paciente y valorar la alternativa terapéutica.

2. Criterios específicos

- 2.1 Definición. Guía para orientar las actuaciones de las/los enfermeras/os (indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos) en el tratamiento farmacológico de usuarios de cirugía menor. Con estas actuaciones se colabora en la consecución del objetivo terapéutico en aquellas personas subsidiarias de cirugía menor y en la prevención de la aparición de complicaciones.
- 2.2 Procesos asistenciales, patologías y/o situaciones clínicas con las que se relaciona:

PATOLOGÍAS: Procesos integrados en programas de Cirugía Menor Ambulatoria, en el ámbito Atención Primaria, Especializada, Pública o Privada y Servicios de Urgencias. Unidades de Heridas Crónicas. Servicios de Urgencias.

La Cirugía Menor, comprende aquellas actividades asistenciales y de apoyo, encaminadas al tratamiento de lesiones o patologías, mediante una serie de procedimientos quirúrgicos sencillos y generalmente de corta duración, realizados sobre tejidos superficiales y/o estructuras fácilmente accesibles, bajo anestesia local o sin ella, que tienen bajo riesgo y tras los que no son esperables complicaciones postquirúrgicas significativas

Procesos encuadrados en CIE-9 MD.

- Infecciones de la piel y tejidos superficiales. Abscesos, panadizos, forúnculos, etc.
- Procesos vasculares cutáneos abordables en cma (punto rubí, arañas vasculares, trombosis hemorroidales, etc)
- Cuerpos extraños enclavados de fácil localización
- Cuernos cutáneos.
- Verrugas e infecciones por VPH abordables en cma (condilomas acuminados, moluscos contagiosos, etc)
- Tumores cutáneos benignos
- Quistes cutáneos
- Hematomas superficiales sin compromiso compartimental
- Heridas agudas y crónicas de diversa etiología. Cura avanzada de heridas (Injertos en sello, Terapia de presión negativa, terapia larval, etc)
- Procesos urológicos abordables en CMA (fimosis, parafimosis, frenulum breve)
- Procesos de reparación o reconstrucción en CMA (lobuloplastias auriculares, frenulum linguae, infiltraciones de PRP, etc)
- Quemaduras.
- Hamartomas cutáneos (Nevus melanocíticos, Nevus sebáceos, etc).
- Patología ungueal deformante o traumática. (onicocriptosis, onicomicosis, hematoma subungueal, etc).
- Sinus pilonidal primario no infectado.

Excluidos:

- Quedan excluidos todos los procesos neoplásicos malignos o con sospecha de serlos. También pacientes con patología crónica que requieran control hospitalario de dicho proceso.
- Alérgicos a anestésicos locales y al látex.
- Procesos de cirugía menor oftalmológica.
- Procesos que, por su localización puedan originar daño anatómico, funcional o estético previsible.
- Procesos cuya realización impidan el retorno del paciente a su domicilio o aquellos en los que éste se encuentre en isócrona de más de una hora como máximo, con respecto a un centro sanitario.
- Pacientes con deterioro cognitivo que impida la correcta interpretación o comprensión por su parte de la información que se le facilita (incluye menores), e impida la firma del consentimiento informado.

Procesos encuadrados en CIE-10 ES

- OH:Piel y mama
 - OH5; Destrucción: Erradicación total o parcial de una estructura anatómica mediante el uso directo de energía, fuerza o agente destructivo.
 - OH9: Drenaje: Extraer o dejar salir líquidos o gases de una estructura anatómica.
 - OHB: Escisión; Eliminar o cortar sin sustituir, una parte de una estructura anatómica.
 - OHC; Extirpación. Extraer o eliminar una sustancia sólida de una estructura anatómica.
 - OHD: Extracción: Retirar, extirpar o arrancar total o parcialmente una estructura anatómica aplicando una fuerza.
 - OHQ: Reparación: Restablecer en lo posible una estructura anatómica a su estado o función anatómica normal
- OJ3; Tejido subcutáneo y fascia percutáneo
- OJ93: Drenaje
- OJD3;Extracción
- EOU3GC: Administrar una sustancia terapéutica, diagnóstica, nutricional, fisiológica o profiláctica, con excepción de sangre o hemoderivados.

PROCESOS ASISTENCIALES:

- Abrasión dérmica, electrosección, electrofulguración, crioterapia y/o quimioterapia.
- Biopsia incisional o escisional (si se trata de una parte de la lesión o la lesión completa, respectivamente).
- Cauterización eléctrica y química
- Desbridamiento de uña, base o pliegue de la uña.
- Desbridamiento escisional de lesiones.
- Drenaje
- Escisión simple, fusiforme, tangencial y cilíndrica (incluye el procedimiento para hemorroides trombosadas)
- Exéresis de quiste, lipoma o lesiones subcutáneas

- Extracción de cuerpo extraño
- Frenectomía lingual, labial y peneana
- Incisión con drenaje en piel y tejido subcutáneo
- Incisión con extracción de cuerpo extraño de piel y tejido subcutáneo
- Injerto de Reverdin o injertos en sello.
- Inserción de catéteres, implantes subcutáneos
- Lobuloplastia
- Matricectomía mecánica ,química o eléctrica, parcial o total
- Reconstrucción y reparación de defectos en piel.
- Mondado quirúrgico de herida (Friedrich)
- Sutura de heridas en urgencias.

ASOCIADOS:

- Afectación estética, a la imagen corporal o a la autoestima
- Aumento de tamaño de lesión cutánea o subcutánea o riesgo de malignización.
- Dolor
- Exudado
- Hemorragia
- Infección
- Interferencia con Actividades Básica de la Vida Diaria (ABVD)
- Prurito
- Riesgo de infección
- Riesgo de sangrado
- 2.3 Población diana. Personas que presenten lesiones, defectos o patologías mencionadas o englobadas en apartado anterior, cualquiera que sea su entidad o etiología, y que precisen ser atendidas mediante indicaciones o directamente por un profesional de la salud.
- 2.4 Tipo de Intervención que realiza la/el enfermera/o. La cirugía menor es una práctica habitual del/ la enfermero/a en el ámbito de sus competencias.

El tipo de intervenciones que realizará la/el enfermera/o en el tratamiento farmacológico de personas usuarias de cirugía menor consistirá en iniciar la indicación/ uso/autorización de dispensación del medicamento/ grupo de medicamentos concretados en esta guía, necesitando la existencia de una prescripción médica previa y/o la existencia de protocolos de aplicación específicos. En cualquier caso y una vez iniciado el tratamiento, se podrá continuar con la prórroga, modificación de pauta y/o finalización-suspensión del tratamiento.

- 2.5 Finalización de actuaciones por parte de la/el enfermera/o:
 - Curación de la lesión, heridas y dermoabrasiones quirúrgicas.
 - Imposibilidad de continuar con las pautas descritas aún sin haber resuelto dichas lesiones, por ejemplo, por empeoramiento del estado general de la persona que pudiera conllevar actuaciones paliativas que impidan la realización de las pautas curativas aquí descritas.

- Presencia de efectos adversos no deseables o no tolerables.
- Suspensión de los tratamientos incluidos en esta guía por parte del médico.
- Rechazo de la persona a la aplicación de las pautas indicadas en el protocolo y/o guía de práctica clínica o asistencial.
- Éxitus.

2.6 Listado de medicamentos.

Tabla 1. Relación de fármacos o grupo de fármacos incluidos en esta guía por clasificación ATC

ATC	Denominación ATC
D06AX01	Ácido fusídico (tópico)
	Ácido graso hiperoxigenado (tópico)
B02AA01	Ácido tranexámico
N05BA12	Alprazolam
J01CA04	Amoxicilina
A03BA01	Atropina
J01FA10	Azitromicina
D06AX05	Bacitracina (tópico)
H02AB01	Betametasona (tópico)
B05XA02	Bicarbonato de sodio
N01BB01	Bupivacaína
J01DD	Ceftriaxona
J01DC02	Cefuroxima
J01FF01	Clindamicina
D07AD01	Clobetasol (tópico)
R02AA05	Clorhexidina
NO1BX01	Etilcloruro ó Cloruro de Etilo (tópico)
R06AB02	Dexclorfeniramina
C01CA24	Epinefrina
B02BA01	Fitomenadiona
D04AB	Gel Lat (tópico)
J01GB	Gentamicina
H04AA01	Glucagón
V04CA02	Glucosa
H02AB09	Hidrocortisona
A01AB12	Hexetidina
M01AE01.	Ibuprofeno
R01AX03	Ipratropio, bromuro de
BO5 B01	Lactato de Ringer
N01BB02	Lidocaína clorhidrato de
N05BA06	Lorazepam
N01BB03	Mepivacaína hidrocloruro de
H02AB04	Metilprednisolona,
N05CD08	Midazolam
D06AX09	Mupirocina.
M01AE02	Naproxeno

D08AL	Nitrato de plata (tópico)
D07CC04	Neomicina (tópico)
D08AF01	Nitrofural (tópico)
J01XE01	Nitrofurantoína (tópico)
S01CA01	Polimixina,B (tópico)
D07AC18	Prednicarbato
N01B B20	Prilocaína
N01BB09	Ropivacaína
R03AC02	Salbutamol Sulfato
V07AB	Suero Fisiológico
D06B A01	Sulfadiazina argéntica (tópico)
N01BA03.	Tetracaína hidrocloruro de (lubricante urológico)
S01AA12	Tobramicina (tópico)

En relación a los analgésicos locales véase «Guía para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos sujetos a prescripción médica por parte de las/los enfermeras/os: Dolor».

2.7 Indicador de seguimiento. Diseño e implantación en la Comunidad Autónoma, Entidades gestoras, Organizaciones y Centros de protocolos y/o guías de práctica clínica o asistencial específicos orientados al seguimiento de personas con tratamiento para heridas que incorporan la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos sujetos a prescripción médica por parte de las/los enfermeras/os y atendiendo a los preceptos contenidos en esta guía.

3. Bibliografía

- España. Ley 44/ 2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones Sanitarias. [Internet] Boletín Oficial del Estado de 22 de noviembre de 2003 num.280. [Internet] Disponible en: https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-21340.
- España. Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros. [Internet] Boletín Oficial del Estado de 23 de diciembre de 2015, num.306. [Internet] Disponible en: https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-14028
- 3. España. Real Decreto 1302/2018, de 22 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros. [Internet] Boletín Oficial del Estado de 23 de octubre de 2018, num.256. Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-14474
- 4. España. Orden CIN/2134/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Enfermero. [Internet] Boletín

- Oficial del Estado de 19 de julio de 2008, num.174. Disponible en: https://www.boe.es/eli/es/o/2008/07/03/cin2134
- 5. España. Resolución de 20 de octubre de 2020, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se valida la "Guía para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos sujetos a prescripción médica por parte de las/los enfermeras/os de: Heridas". [Internet] BOE núm. 286, de 29 de octubre de 2020, páginas 93619 a 93628. Disponible en: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-13190.
- 6. España. Resolución de 30 de junio de 2022, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se validan las Guías para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos sujetos a prescripción médica por parte de las/los enfermeras/os de: Hipertensión, y la de: Diabetes mellitus tipo 1 y tipo 2. [Internet] BOE núm. 160, de 5 de julio de 2022, páginas 94805 a 94819. Disponible en: https://www.boe.es/diario boe/txt.php?id=BOE-A-2022-11127
- 7. España. Resolución de 8 de julio de 2022, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se valida la Guía para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos sujetos a prescripción médica por parte de las/os enfermeras/os: Quemaduras. [Internet] BOE núm. 171, de 18 de julio de 2022, páginas 102233 a 102240. Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-11945
- 8. CCAA Andalucía. Decreto 307/2009, de 21 de julio, por el que se define la actuación de las enfermeras y los enfermeros en el ámbito de la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía. [Internet] Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 5 de agosto de 2009, num.151. Disponible en: https://www.juntadeandalucia.es/boja/2009/151/4
- Nomenclator de Prescripción [Internet]. Ministerio de Sanidad. Agencia Española del Medicamento. CIMA. v.3.3.13. Consultado el 25 de marzo de 2022. Disponible en: https://cima.aemps.es/cima/publico/nomenclator.html
- PrVademecum [Internet]. Licitelco España SL. 2016. Consultado el 25 de marzo de 2022. Disponible en: https://prvademecum.es/
- 11. Arribas J.M^a y Caballero F. Manual de Cirugía Menor y otros procedimientos en la consulta del Médico de Familia. Madrid: Jarpyo Editores S.A; 1994.
- 12. Pérez Vega FJ et al. Programa de Cirugía Menor en Atención Primaria. GADICIME. Cádiz. Grupo Andaluz para el Desarrollo y la Investigación de la Cirugía Menor; 2008.
- 13. Cirugía Menor: desarrollo de las nuevas competencias [Internet]. Junta de Andalucía. Consejería de Salud y Bienestar Social. Consultado el 5 de octubre de 2021. Disponible en: https://www.repositoriosalud.es/handle/10668/1108
- 14. Definición y características de las funciones de la enfermera de atención directa/enfermería de práctica avanzada [PDF]. Consejo Internacional de Enfermeras (CIE). 2008. Consultado el 11 de mayo de 2021. Disponible en:
 - https://international.aanp.org/Content/docs/ICN_APNdefinitionwithLogoS P.pdf

- 15. Directrices de Enfermería de Práctica Avanzada 2020 [PDF]. Consejo Internacional de Enfermeras (CIE). 2020. Consultado el 11 de mayo de 2021. Disponible en: https://www.icn.ch/sites/default/files/inlinefiles/ICN_APN%20Report_ES_WEB.pdf
- 16. Cardona Dahl V, Cabañes Higuero N. Chivato Perez T.et al. Guía de actuación en anafilaxia: Galaxia 2016 [PDF]. Fundación SEAIC. Esmon Publicidad S.A.; 2016. Consultado el 25 de marzo de 2022. Disponible en: https://portal.guiasalud.es/wp-content/uploads/2018/12/GPC_556_galaxia_2016_SEAIC_compl.pdf
- 17. Gómez Sáez J, Olivas Molina M, Ruiz Martínez T, et al. Papel enfermero en la Cirugía Menor en Atención Primaria de Salud. Metas de enfermería. 2000;3(22);27-33. Disponible en: https://www.enfermeria21.com/revistas/metas/articulo/2202/papel-enfermero-en-la-ciruga-menor-en-atencin-primaria-de-salud/
- 18. Navea Tejerina C, Lamas Carrera J, Dominguez Romero M, Martínez Mora M; Rocha Vega E; Barreto Romani MC; Pérez de la lastra MF. Cirugía menor: Situación actual en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz La Janda, Mayo 2016. Consejería de Salud y Bienestar Social. Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda. Consultado el 5 de febrero de 2023.